



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **12 FEB 2024**

VISTO:

El Oficio N° 130-2023-GORE-ICA-GRDE-AAICA por el cual se solicita Aprobación de Fechas Límites de actividades de Cultivo de Algodonero;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Agencia Agraria Ica hace llegar el Informe Técnico sobre Aprobación de fechas límites de actividades del cultivo del Algodonero en el Valle de Ica, adjuntando al efecto la Resolución Directoral N°401-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 27 de setiembre de 2023, el Acta de Reapertura de la Comisión Ad hoc del Reglamento del Cultivo de Algodonero - periodo 2023, Acta de Instalación de la Comisión Ad Hoc del Reglamento del Cultivo de Algodonero – periodo 2023, Oficio N°D0000157-2023-MIDAGRI-SENASA-DEICA, Informe Técnico N°001-2023-APPAVI-ICA, Informe: Comportamiento Climático de la Temperatura y Precipitación en la Provincia de Ica (Periodo enero – octubre 2023), a fin de que sea aprobada con el Acto resolutivo respectivo;

Que, el Reglamento del Cultivo de Algodonero aprobado por Resolución Ministerial N° 251-94-AG, modificada por R.M. N° 0443-97-AG, R.M. N° 118-2001-AG y R.M. N° 646-2007-AG, en su Segunda Disposición Complementaria faculta a las Direcciones Regionales a modificar las fechas establecidas para las labores de siembra, matada, quema y campo limpio de acuerdo con el procedimiento que allí se establece, el cual ha sido seguido a efectos de proponer las fechas límites para las actividades del Cultivo del Algodonero, por lo que en tal sentido es pertinente se emita el correspondiente acto resolutivo ;

Con la Visación de las Oficinas de Planificación, Asesoría Jurídica y estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902, O.R. N°013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en vías de regularización las fechas límites de actividades del cultivo del Algodonero en el Valle de Ica, campaña 2024-2025, las cuales se detallan a continuación:

	FECHA MATADA Y ELIMINACIÓN		FECHA DE CAMPO LIMPIO	FECHA DE SIEMBRA	
	TANGUIS	HIBRIDO		TANGUIS	HIBRIDO
ZONA ALTA	01 Marzo al 31 Marzo 2024	01 Marzo al 31 Marzo 2024	01 Abril al 30 Abril 2024	01 Mayo al 30 Junio 2024	01 Agosto al 30 Agosto 2024
ZONA ALTA EXCEPCIONAL – HUAMANI – TIRAXI Y ANEXOS	01 Diciembre 2023 al 15 Enero 2024	01 Diciembre 2023 al 15 Enero 2024	15 Enero al 15 de febrero 2024	15 Febrero al 15 Abril 2024	01 Mayo al 31 mayo 2024
ZONA MEDIA	15 Febrero al 15 de marzo 2024	15 Febrero al 15 de marzo 2024	15 Marzo al 15 de Abril 2024	01 Abril al 15 Junio 2024	15 Agosto al 15 Setiembre 2024





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **12 FEB 2024**

ZONA BAJA	01 Febrero al 15 Marzo 2024	01 Febrero al 15 Marzo 2024	15 Marzo al 15 de Abril 2024	01 Abril al 15 Junio 2024	15 Agosto al 15 Setiembre 2024
ZONA BAJA EXCEPCIONAL – CALLANGO – OCUCAJE – LA VENTA ALTA – ROSARIO DE YAUCA	01 Enero al 15 Febrero 2024	01 Enero al 15 Febrero 2024	15 febrero al 15 Marzo 2024	15 marzo al 30 Abril 2024	15 mayo al 14 Junio 2024



SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Ad – Hoc del Cultivo de Algodonero del Valle de Ica sea la encargada de velar por el cumplimiento de las fechas establecidas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL